



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 858-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 29 de diciembre del 2022.

VISTO:

La Carta N° 25/GLJ-TACNA, de fecha 19 de septiembre del 2022; el Informe N° 396-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 30 de septiembre del 2022; el Informe N° 2470-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha de recepción 03 de octubre del 2022; la CARTA N° 007-2022-SGSI-MDCN-T, de fecha 11 de octubre del 2022; la CARTA N° 004-2022-AMLL, de fecha de recepción 25 de octubre del 2022; el Informe N° 2383-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 26 de octubre del 2022; la Carta N° 023-2022-SGE/GIDU/MDCN-T, de fecha de recepción 28 de noviembre del 2022; la Carta N° 0027-2022-GNLJ/TACNA, de fecha 02 de diciembre del 2022; el Informe N° 532-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 02 de diciembre del 2022; el Informe N° 3650-2022-GIDU/GM/MDCN, de fecha 02 de diciembre del 2022; el Informe N° 057-2022-SGSI-MDCN-T, de fecha 02 de diciembre del 2022; la Carta N° 006-2022-AMLL, de fecha de recepción 05 de diciembre del 2022; el Informe N° 3269-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022; el Informe N° 014-2022-CVV/SGE/GIDU/MDCN-T, de fecha 22 de diciembre del 2022; el Informe N° 576-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 23 de diciembre del 2022; el Informe N° 4262-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 23 de diciembre del 2022, el Informe N° 0297-2022-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 27 de diciembre del 2022, el Informe N° 1854-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 28 de diciembre del 2022; el Proveedor N° 17398-2022-GM, de fecha 28 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Carta N° 25/GLJ-TACNA, de fecha 19 de septiembre del 2022 la ING. Civil Galia Limache Juarez remite el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL COMITÉ 38 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", para su revisión, evaluación y pago correspondiente;

Que, con Informe N° 396-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 30 de septiembre del 2022, el ING. VICENTE MARIO BRAÑEZ GONZALES, en su calidad de Sub-Gerente de Estudios, remite el expediente técnico para evaluación del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL COMITE 38 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA". Recomendando se derive el presente documento a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

Que, con Informe N° 2470-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha de recepción 03 de octubre del 2022, el ARQ. JAVIER CACHICATARI ROMERO, en su calidad de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL COMITE 38 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" para su evaluación. Solicitando se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

Que, con Proveedor de Gerencia Municipal N° 10977-2022, de fecha 03 de octubre del 2022, se remite el presente documento a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su evaluación correspondiente;

Que, con CARTA N° 007-2022-SGSI-MDCN-T, de fecha 11 de octubre del 2022, el ING VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ en su calidad de Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, remite documentación para la revisión, evaluación y aprobación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL COMITE 38 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", a la ING. ANA MARIA LARICO LARICO, quien es responsable de la O/S N° 3541-2022, denominado "SERVICIO POR TERCEROS (REVISIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL COMITE 38 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" para revisión y evaluación correspondiente;

Que, con CARTA N° 004-2022-AMLL, de fecha de recepción 25 de octubre del 2022, la ING. ANA MARIA LARICO LARICO en su calidad de responsable de la O/S N° 3541-2022 "SERVICIO POR TERCEROS (REVISIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL COMITE 38 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"), remite informe técnico de revisión, evaluación técnica con observaciones, recomendando levantar las observaciones para proseguir para el levantamiento de observaciones;

Que, con Informe N° 2383-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 26 de octubre del 2022, el ING. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ, en su calidad de Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, remite observaciones encontradas en el expediente técnico correspondiente a la revisión y evaluación realizada mediante O/S N° 3541-2022, solicitando se derive el presente documento a la unidad ejecutora Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano con atención a la Sub Gerencia de Estudios, con finalidad de realizar el levantamiento de las observaciones;

Que, con Carta N° 023-2022-SGE/GIDU/MDCN-T, de fecha de recepción 28 de noviembre del 2022, el ING. VICENTE MARIO BRAÑEZ GONZALES en su calidad de Sub Gerente de Estudios, solicita levantamiento de observaciones encontradas en el expediente técnico al responsable de la O/S N° 2399, indicando se sirva subsanar las observaciones descritas, otorgándole un plazo de 05 días calendario;

Que, con Carta N° 0027-2022-GNLJ/TACNA, de fecha 02 de diciembre del 2022, la ING. GALIA LIMACHE JUAREZ, en su calidad de consultor externo según O/S N° 2399-2022, realiza la presentación del levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL COMITE 38 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA". Solicitando proceder con su revisión y evaluación correspondiente;

Que, con Informe N° 532-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 02 de diciembre del 2022, el ING. VICENTE MARIO BRAÑEZ GONZALES, en su calidad de Sub-Gerente de Estudios, remite levantamiento de observaciones del expediente técnico, solicitando se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para la revisión y acciones que correspondan.

Que, con Informe N° 3650-2022-GIDU/GM/MDCN, de fecha 02 de diciembre del 2022, el ING. LUIS EFRAIN QUISPE JIMENEZ, en su calidad de (e)Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite levantamiento de observaciones del expediente técnico, solicitando se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para conocimiento, evaluación y/o aprobación según corresponda.

Que, con Carta N° 057-2022-SGSI-MDCN-T, de fecha 02 de diciembre del 2022, el ING VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ en su calidad de Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, remite documentación para la revisión y evaluación del levantamiento de observaciones correspondientes al expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL COMITE 38 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RECREATIVO EN EL COMITE 38 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" para revisión y evaluación al levantamiento de observaciones.

Que, con Carta N° 006-2022-AMLL, de fecha de recepción 05 de diciembre del 2022, la ING. ANA MARIA LARICO LARICO en su calidad de responsable de la O/S N° 3541-2022 "SERVICIO POR TERCEROS (REVISIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL COMITE 38 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"), remite informe técnico de revisión, evaluación y aprobación del expediente técnico, indicando que cumple con el contenido mínimo para aprobación, por lo tanto se inicie el trámite administrativo de aprobación del EXPEDIENTE TECNICO y se inicie el trámite administrativo para su aprobación por acto resolutivo.

Que, con Informe N° 3269-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022, el ING. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ en su calidad de Sub Gerente de Supervisión de Inversiones informa que en cumplimiento de la normativa vigente y en atención a los documentos de la referencia se procede a revisar y evaluar el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL COMITE 38 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", debiendo manifestar lo siguiente:

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TECNICO REVISADO

El Expediente Técnico, presentado por el área de Sub Gerencia de Estudios y remitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano a la Sub Gerencia de Supervisión de inversiones mediante INFORME N° 3650-2022-GIDU/GM/MDCN-T., por un monto que asciende a la suma de S/. 1,067,787.85 SOLES (Un Millón Sesenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Siete con 85/100 soles)

- ✓ Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Administración Directa
- ✓ Plazo de Ejecución : 90 Días Calendario.
- ✓ Presupuesto del PROYECTO : 1,067,787.85 soles.

CUADRO DE RESUMEN DEL PRESUPUESTO	
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL COMITE 38 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"	
DESCRIPCION	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	S/. 854,177.92
GASTOS GENERALES 11%	S/. 93,959.57
PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 948,137.49
GASTO DE ESTUDIOS	S/. 29,961.68
GASTOS DE SUPERVISION 5%	S/. 42,708.90
GASTOS DE LIQUIDACION 1.8%	S/. 15,375.20
GASTOS DE GESTION 3.7%	S/. 31,604.58
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 1,067,787.85
COSTO TOTAL DEL PROYECTO S/. 1,067,787.85 SOLES	

❖ Son: S/. 1,067,787.85 SOLES (Un Millón Sesenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Siete con 85/100 soles)

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE:

Se verifica el contenido del Expediente Técnico del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL COMITE 38 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA". Con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2514063, el cual se detalla a continuación:

INDICE GENERAL

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. MEMORIA DESCRIPTIVA
3. ESPECIFICACIONES TECNICAS
4. PLANILLA DE METRADOS
5. PRESUPUESTO
 - 5.1. RESUMEN DE PRESUPUESTO
 - 5.2. PRESUPUESTO DETALLADO
6. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
7. LISTADO DE INSUMOS
8. FORMULA POLINOMICA
9. CURVA S
10. PRESUPUESTO DESAGREGADO DE COSTO DIRECTO Y GASTOS INDIRECTOS
11. CRONOGRAMAS
 - 11.1. CRONOGRAMA GANTT
 - 11.2. CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA Y CALENDARIZACION DE UTILIZACIÓN DE RECURSOS
12. PANEL FOTOGRÁFICO
13. ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA
 - 13.1. ESTUDIO TOPOGRÁFICO
 - 13.2. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS
14. PLANOS
15. ANEXOS
 - 15.1. COTIZACIONES
 - 15.2. DOCUMENTOS VARIOS

DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PRESENTE EXPEDIENTE TECNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

mediante O/S N° 3541-2022, solicitando se derive el presente documento a la unidad ejecutora Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano con atención a la Sub Gerencia de Estudios, con finalidad de realizar el levantamiento de las observaciones.

Mediante CARTA N° 023-2022-SGE/GIDU/MDCN-T, de fecha de recepción 28 de noviembre del 2022, el ING. VICENTE MARIO BRAÑEZ GONZALES en su calidad de Sub Gerente de Estudios, solicita levantamiento de observaciones encontradas en el expediente técnico al responsable de la O/S N° 2399, indicando se sirva subsanar las observaciones descritas, otorgándole un plazo de 05 días calendarios.

Mediante CARTA N° 0027-2022-GNLJ/TACNA, de fecha 02 de diciembre del 2022, la ING. GALIA LIMACHE JUAREZ, en su calidad de consultor externo según O/S N° 2399-2022, realiza la presentación del levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL COMITE 38 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", solicitando proceder con su revisión y evaluación correspondiente.

Mediante INFORME N° 532-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 02 de diciembre del 2022, el ING. VICENTE MARIO BRAÑEZ GONZALES, en su calidad de Sub-Gerente de Estudios, remite levantamiento de observaciones del expediente técnico, solicitando se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para la revisan y acciones que correspondan.

Mediante INFORME N° 532-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 02 de diciembre del 2022, el ING. VICENTE MARIO BRAÑEZ GONZALES, en su calidad de Sub-Gerente de Estudios, remite levantamiento de observaciones del expediente técnico, solicitando se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para la revisan y acciones que correspondan.

Mediante CARTA N° 057-2022-SGSI-MDCN-T, de fecha 02 de diciembre del 2022, el ING VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ en su calidad de Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, remite documentación para la revisión y evaluación del levantamiento de observaciones correspondientes al expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL COMITE 38 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", a la ING. ANA MARIA LARICO LARICO, quien es responsable de la O/S N° 3541-2022, denominado "SERVICIO POR TERCEROS (REVISIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL COMITE 38 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" para revisión y evaluación al levantamiento de observaciones.

Mediante CARTA N° 006-2022-AMLL, de fecha de recepción 05 de diciembre del 2022, la ING. ANA MARIA LARICO LARICO en su calidad de responsable de la O/S N° 3541-2022 "SERVICIO POR TERCEROS (REVISIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL COMITE 38 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", remite informe técnico de revisión, evaluación y aprobación del expediente técnico, indicando que cumple con el contenido mínimo para aprobación, por lo tanto se inicie el trámite administrativo de aprobación del EXPEDIENTE TECNICO y se inicie el trámite administrativo para su aprobación por acto resolutivo..

Luego de evaluación CARTA N° 006-2022-AMLL, emitida por la ING. ANA MARIA LARICO LARICO en su calidad de responsable de la O/S N° 3541-2022 "SERVICIO POR TERCEROS (REVISIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL COMITE 38 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", en la cual remite la EVALUACION Y APROBACION del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL COMITE 38 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", indicando lo siguiente:

CONCLUYENDO LO SIGUIENTE:

(**... Se recomienda, a la unidad ejecutora de inversiones cumplir con los procedimientos establecidos de acuerdo al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Invierte.pe en la FASE DE EJECUCION.

En conclusión, culminada la revisión y evaluación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL COMITE 38 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA". CUI 2514063, cumple con el contenido mínimo para aprobación, por lo tanto, se inicie el trámite administrativo de aprobación del expediente técnico, con el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO		SI. 854,177.92
GASTOS GENERALES	11%	SI. 93,959.57
PRESUPUESTO DE OBRA		SI. 948,137.49
GASTO DE ESTUDIOS		SI. 29,961.68
GASTOS DE SUPERVISION	5%	SI. 42,708.90
GASTOS DE LIQUIDACION	1.8%	SI. 15,375.20
GASTOS DE GESTION	3.7%	SI. 31,604.58
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION		SI. 1,067,787.85

Habiéndose verificado el levantamiento de observaciones del expediente técnico correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL COMITE 38 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", el suscrito procede a dar conformidad al levantamiento de observaciones del Expediente Técnico.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Luego del análisis y evaluación efectuada, se concluye lo siguiente:
 - Visto, la carta emitida por el ING. ANA MARIA LARICO LARICO, en su calidad de responsable de la O/S N° 3541-2022 denominado "SERVICIO POR TERCEROS (REVISIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL COMITE 38 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA)", donde indica procedente su aprobación del expediente técnico. Del mismo modo remite la documentación para continuar con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación por acto resolutivo.
 - Se concluye que el Expediente Técnico del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL COMITE 38 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código Único de Inversión N° 2514063, remitido por la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano – Sub Gerencia de Estudios, presenta un contenido e información acorde a las normativas y leyes vigentes, a su vez, se toma como base la directiva de la entidad; en tal sentido, se considera **CONFORME** su aprobación.
 - Se considera favorable la aprobación del Expediente Técnico del PROYECTO en mención según el siguiente detalle:
 - La modalidad de ejecución determinado por el inversionista es "Ejecución Presupuestaria DIRECTA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

d) El detalle del presupuesto determinado es el siguiente:

e) El resumen del presupuesto determinado es el siguiente:

CUADRO DE RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL COMITE 38 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"		
DESCRIPCION		PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		SI. 854,177.92
GASTOS GENERALES	11%	SI. 93,959.57
PRESUPUESTO DE OBRA		SI. 948,137.49
GASTO DE ESTUDIOS		SI. 29,961.68
GASTOS DE SUPERVISION	5%	SI. 42,708.90
GASTOS DE LIQUIDACION	1.8%	SI. 15,375.20
GASTOS DE GESTION	3.7%	SI. 31,604.58
PRESUPUESTO TOTAL		SI. 1,067,787.85
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		SI. 1,067,787.85 SOLES

❖ Son: SI. 1,067,787.85 SOLES (Un Millón Sesenta y Siete Mil Setecientos Ochoenta y Siete con 85/100 soles)

Se recomienda que previo a la ejecución de la PROYECTO, el profesional designado como la Residencia de Obra deberá de realizar el informe de compatibilidad del presente Expediente Técnico conforme al mejoramiento del servicio deportivo.

- ✓ Se recomienda también que cualquier modificación al Expediente Técnico en mención deberá ser consultado y aprobado por el Ing. Inspector, y de ser necesario se consultar al Coordinador y Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, cumpliendo a cabalidad lo estipulado en la Directiva Municipal y Normatividad Vigente.

En tal sentido, por lo expuesto en los Antecedentes, Evaluación Y/O análisis anteriormente descritos, es opinión del suscrito otorgar Aprobación Técnica del presente Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL COMITE 38 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con un presupuesto es de SI. 1,067,787.85 SOLES (Un Millón Sesenta y Siete Mil Setecientos Ochoenta y Siete con 85/100 soles). Con un plazo de Ejecución de Obra de 90 días calendarios y ejecutado bajo la modalidad Ejecución DIRECTA.

Es preciso indicar que de acuerdo a la:

(**) DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, "directiva General del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones" en el ítem 32.3 dice: "previamente al registro resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el formato N°08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado por la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente y técnico o documento equivalente".

(**) ACTUALIZACION DE LA DIRECTIVA NRO. 04-2021-MDCN-T, "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA" en el ítem 8.1.2.11. dice: "presentado el expediente técnico y contando con la aprobación de la Sub Gerencia de Supervisión de inversiones o quien haga sus veces y previamente al registro del resultado del expediente técnico, la Sub Gerencia de Estudios remite el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos o quien haga sus veces para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico.

En ese sentido para continuar con la Aprobación del Presente Expediente es requisito contar con la Aprobación del informe de Consistencia Emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión.

Así mismo, es necesario continuar con el trámite de Aprobación mediante Acto Resolutivo correspondiente, y a su vez realizar en el Banco de Inversiones de acuerdo a lo formatos establecidos en la Directiva General del Sistema de programación multianual y gestión de inversiones aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL 001-2019-EF-63.01 por la UEI respectiva.

Que, con Informe N° 014-2022-CVV/SGE/GIDU/MDCN-T, de fecha 22 de diciembre del 2022, emitido por el Proyectista, Cesar Villamonte Velasquez, remite el Formato 08-A, así mismo el informe técnico sustentando la consistencia del proyecto de inversión en referencia al Expediente Técnico APROBADO por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, siendo el Informe Técnico N° 012-2022-CVV-SGE-GIDU/MDCN-T, el cual informa que se ha realizado la evaluación de consistencia entre el PIP declarado viable y el expediente técnico, detallando lo siguiente:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. El Presupuesto de Inversión del PI de la Declaratoria de Viabilidad fue de SI/ 480,887.93, el mismo que se modificó en el Estudio Definitivo a SI/ 1,067,787.85 debido al sinceramiento y actualización de costos y a los mayores, menores y nuevos metrados a ejecutar.
2. Respecto a la incidencia del PI respecto del estudio definitivo hubo un incremento en un +122.05%.
3. En la modalidad de ejecución se mantiene en Administración directa.
4. No se realizaron modificaciones en cuanto a la localización geográfica y/o ámbito de influencia, cambio en la alternativa de solución, ni cambio en la tecnología de proyecto.
5. Las modificaciones efectuadas en las metas presupuestales, no alteran la concepción técnica del proyecto de inversión.
6. Se recomienda que la UEI, realice el registro correspondiente en el banco de Inversiones, a fin de continuar con el ciclo del proyecto en la fase de Ejecución;

Que, con Informe N° 576-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 23 de diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite el formato 08A e Informe Técnico N° 012-2022-CVV-SGE-GIDU/MDCN-T correspondiente al Expediente Técnico del proyecto en mención, en ese sentido, recomienda derivar la documentación a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos para su evaluación de la información presentada y posterior REGISTRO del Formato 08A - Registros en la Fase de Ejecución, y del informe de Consistencia en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF;

Que, con Informe N° 4262-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 23 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Informe N° 0297-2022-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 27 de diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, informa que el proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL COMITE 38 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2514063, SE REALIZÓ el registro Formato 8A - Registros en la Fase de Ejecución, en el Banco de Inversiones;

Que, con Informe N° 1854-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 28 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber revisado la documentación de los documentos de la referencia esta dependencia recomienda continuar con el trámite correspondiente ya que no solicita afectación presupuestal del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL COMITE 38 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2514063;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con **Proveído N° 15841-2022-GM**, de fecha 13 de diciembre del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N° 27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, y Sub Gerencia de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL COMITE 38 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2514063, cuyo presupuesto es de S/ 1,067,787.85 (UN MILLON sesenta y siete mil setecientos ochenta y siete con 85/100 SOLES), con un plazo de ejecución de Obra de 165 días calendario bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria directa, según el siguiente detalle:

CUADRO DE RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL COMITE 38 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"		
DESCRIPCION		PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		S/. 854,177.92
GASTOS GENERALES	11%	S/. 93,959.57
PRESUPUESTO DE OBRA		S/. 948,137.49
GASTO DE ESTUDIOS		S/. 29,961.68
GASTOS DE SUPERVISION	5%	S/. 42,708.90
GASTOS DE LIQUIDACION	1.8%	S/. 15,375.20
GASTOS DE GESTION	3.7%	S/. 31,604.58
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 1,067,787.85
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		S/. 1,067,787.85 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE aprobar el Expediente Técnico mencionado en el artículo primero, SIN AFECTACIÓN PRESUPUESTAL, según Informe N° 1854-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, dado que no fue solicitado por el Área Usaria.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR y REMITIR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el Expediente Técnico, del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL COMITE 38 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2514063, para su conservación, custodia y fines pertinentes de la ejecución de la actividad, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

**C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE**

C.c.
Alc.
GM
GAJ
GPPYMI
GIDU
SGSI
SGFP
SGE
SGSG
SGTiyC
ARCHIVO

